

DECRETO

Asunto.- Adjudicación de la licitación del servicio consistente en la realización de actuaciones musicales 11 de octubre de 2024. (Expte. 50-2024).-

Debe partirse del Decreto de la Alcaldía nº 5602/2024, de 29 de agosto de 2024 por el que se resolvía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, conforme al art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación del servicio consistente en la realización de actuaciones musicales 11 de octubre de 2024 con un presupuesto de licitación de 23.929,81 euros, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (5.025,26 euros) arrojando un total de 28.955,07 euros

Igualmente debe considerarse el acta de la mesa de contratación permanente en sesión de fecha 13 de septiembre de 2024 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen las proposiciones presentadas por los licitadores, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

En primer término, la Mesa acuerda por unanimidad **declarar la exclusión** de la proposición presentada por **TEN IBIZA, C.B.** (NIF E57964843), por cuanto una Comunidad de Bienes, como es el caso, carece de personalidad jurídica y, por tanto, de aptitud para contratar con la Administración Pública, a tenor de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público.

Por otra parte, obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada las Entidades que más adelante se señalan que han concurrido a los lotes en que se dispone el contrato en la forma que se detalla, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

LOTE 1: Concierto de un artista pop

- PECULIAR EVENTOS, S.L.

LOTE 2: Actuación de DJ

- MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ PRIETO

LOTE 3: Producción concierto

- CANDEHU GLOBAL, S.L.
- JOTOGARSA, S.L.

A continuación, se procede a la apertura de los archivos electrónicos que contienen las **proposiciones económicas**, y, en su caso y respecto a los Lotes 1 y 2, **criterios cualitativos** conforme a las previsiones del Anexo III del pliego de cláusulas económico-administrativas, con el siguiente resultado:

LOTE 1: Concierto de un artista pop

Licitador/Proposición	Oferta económica			Criterios cualitativos
	Importe/€	IVA	Total/€	Paula Koops
PECULIAR EVENTOS, S.L.	9.000,00	1.890,00	10.890,00	Sí

LOTE 2: Actuación de DJ

Licitador/Proposición	Oferta económica			Criterios cualitativos
	Importe/€	IVA	Total/€	DJ Fran Arés
MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ PRIETO	4.000,00	840,00	4.840,00	Sí

LOTE 3: Producción concierto

Licitador/Proposición	Oferta económica		
	Importe/€	IVA	Total/€
CANDEHU GLOBAL, S.L.	10.428,00	2.189,88	12.217,88
JOTOGARSA, S.L.	10.925,00	2.294,25	13.219,25

Tras de lo cual se realizaron las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de alguna oferta económica, de las admitidas, incurso en presunción de anormalidad, resultando que todas las presentadas se ajustan a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

A continuación, se procedió a la baremación de las proposiciones admitidas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas, con el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente en su caso, se señala a continuación:

LOTE 1: Concierto de un artista pop

Licitador/Puntos Anexo III	Oferta económica	Criterios cualitativos	TOTAL
PECULIAR EVENTOS, S.L.	0,00	51,00	51,00

LOTE 2: Actuación de DJ

Licitador/Puntos Anexo III	Oferta económica	Criterios cualitativos	TOTAL
MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ PRIETO	0,00	51,00	51,00

LOTE 3: Producción concierto

Licitador/Puntos Anexo III	Oferta económica	TOTAL
CANDEHU GLOBAL, S.L.	100,00	100,00
JOTOGARSA, S.L.	0,96	0,96

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de las ofertas mejor valoradas en cada uno de los Lotes que más adelante se indican, presentadas por los licitadores que igualmente se señalan, en los precios que así mismo se detallan, y, en consecuencia, disponer el requerimiento de documentación a dichas Entidades en los términos de la cláusula 15ª del pliego de cláusulas económico-administrativas:

Lote 1: Concierto de un artista pop, en favor de **PECULIAR EVENTOS, S.L.**, en el precio de NUEVE MIL EUROS (9.000,00) IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (1.890,00 €), de lo que resulta un total de 10.890,00 euros.

Lote 2: Actuación de DJ, en favor de **MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ PRIETO**, en el precio de CUATRO MIL EUROS (4.000 €) IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (840,00 €), de lo que resulta un total de 4.840,00 euros.

Lote 3: Producción concierto, en favor de **CANDEHU GLOBAL, S.L.**, en el precio de DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (10.428,00) IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (2.189,88 €), de lo que resulta un total de 12.617,88 euros.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

Del mismo modo, debe considerarse el decreto de la Alcaldía nº 5839/2024, de fecha 16 de septiembre de 2024 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

.- *Dar por retirada la oferta presentada por CANDEHU GLOBAL, S.L. al lote 3 del expediente de licitación del servicio consistente en la realización de actuaciones musicales 11 de octubre de 2024. (Expte. 50-2024).*

.- *Imponer a dicha entidad una penalidad por tal motivo conforme al art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público por importe de **327,89 €** equivalente al 3% del presupuesto de licitación del lote 3, IVA excluido*

.- *Requerir al siguiente licitador JOTOGARSA, S.L. la presentación de la documentación a dichas Entidades en los términos de la cláusula 15ª del pliego de cláusulas económico-administrativa.*

Considerando que por parte de las entidades finalmente propuestas se han presentado la documentación en los términos de la cláusula 15ª y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) y disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **HE RESUELTO:**

.- Avocar por razones de urgencia motivada en el necesario pronunciamiento sobre la adjudicación del expediente dada la necesidad de formalizar a la mayor brevedad la misma habida cuenta de las fechas previstas de celebración de los conciertos, para este acto al amparo del art. 159.4.f) en concreto y previsión inmediata del inicio de las actuaciones, de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

.- Adjudicar el contrato para la prestación servicio consistente en la realización de actuaciones musicales 11 de octubre de 2024 como sigue:

Lote 1: Concierto de un artista pop, en favor de **PECULIAR EVENTOS, S.L.**, en el precio de 9.000 € IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (1.890,00 €), de lo que resulta un total de 10.890,00 euros.

Lote 2: Actuación de DJ, en favor de **MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ PRIETO**, en el precio de 4.000 € IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (840,00 €), de lo que resulta un total de 4.840,00 euros.



Lote 3: Producción concierto, en favor de **JOTOGARSA, S.L.**, en el precio de 10.925 € IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (2.294,25€), de lo que resulta un total de 13.219,25 euros.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto para el ejercicio en curso 04034320822699 sin perjuicio de los trámites administrativos y contables que procedan.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente documento de formalización de aceptación en el plazo de 10 días naturales siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente adjudicación.

.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

Ante mí,
El Oficial Mayor.,
Fdo.: Fco. Javier Sánchez Rodríguez

El Alcalde.,
Fdo.: Jesús Manuel Sánchez Cabrera

(documento firmado digitalmente)

HASH DEL CERTIFICADO:
3347F14782F798024FC4C39161B75FB7E3BB58F
B28D7DBF956301DB9E681135BE587D54FFCCBE24

FECHA DE FIRMA:
27/09/2024
27/09/2024

PUESTO DE TRABAJO:
OFICIAL MAYOR
ALCALDE PRESIDENTE

NOMBRE:
SANCHEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER
SANCHEZ CABRERA, JESUS MANUEL

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ávila - <https://sede.avila.es> - Código Seguro de Verificación: 05001IDOC284B43E46DDE2A24DA6